

Contrato Servicio de Acceso a Internet de ETB



No. consecutivo:

Fecha solicitud:

DD

MM

AA

Información instalación Servicio de Acceso a Internet de ETB

Dirección de instalación:

No. teléfono para ADSL:

Barrio:

Ciudad/Departamento:

Información del Cliente

Nombre completo del Cliente:

Tipo de documento:

C.C.

C.E.

Pasaporte

NIT

No. Documento:

Dirección correspondencia:

Teléfono:

E-mail:

Celular:

Contacto 1:

Tel.:

Contacto 2:

Tel.:

Datos del equipo CPE

Serial:

Tipo de módem:

Elementos adicionales (aplica para planes básicos)

Rj 45 Cantidad Rj 11 Europeo Cantidad Microfiltro Cantidad Cable externo Cantidad Otro Cantidad ¿Cuál?: _____

Planes

Plan Básico

Plan Superior

(Vel. de bajada hasta) **1.1M***

2M

4M

6M

8M

10M

(Vel. de subida hasta) 576K

800K

800K

800K

800K

800K

* SOLO APLICA PARA PLANES BÁSICO HOGARES ESTRATOS 1 Y 2 O DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES EXPLÍCITAS POR ETB.

Alianza

SÍ

NO

¿Cuál?: _____

Tipo de configuración (aplica para Plan Superior):

PAT

Sin PAT

IP's adicionales

SÍ

NO

Uso de las IP's adicionales:

Cantidad IP's PAT

Cantidad IP's Sin PAT

IP adicionales 1 uso: _____

IP adicionales 2 usos: _____

IP adicionales 3 usos: _____

IP adicionales 4 usos: _____

IP adicionales 5 usos: _____

Observaciones:

Nombre del instalador:

No. solicitud:

No. detalle:

Aclaración documentación

Contrato diligenciado y firmado por alguna de las siguientes opciones:

- 1) Persona mayor de edad, debidamente autorizada por quien solicitó el servicio.
- 2) Para empresas, quien tenga poder legalmente conferido para la contratación, siempre que el gerente o presidente de la compañía tenga la facultad estatutaria para delegar esa contratación.
- 3) Si se trata de una entidad pública, podrá firmar quien sea el ordenador del gasto o su delegado.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., en adelante ETB o la Empresa, mediante el presente documento y sus Anexos señala las condiciones de prestación de sus servicios de comunicaciones, que a la vez constituyen la oferta por medio de la cual está dispuesta a prestar dichos servicios al CLIENTE.

Con la firma del presente documento, el CLIENTE autoriza expresamente a ETB para recibir la información, actualizaciones, ajustes y modificaciones en los portales de ETB (www.etb.net.co, www.etb.com.co) o a través de otros medios electrónicos sobre las condiciones de prestación de los SERVICIOS, sus modificaciones y ANEXOS, las cuales entiende, acepta y declara conocer a cabalidad, para lo cual se compromete a consultar permanentemente dichas páginas. Igualmente autoriza expresamente a ETB para efectuar dichas actualizaciones, ajustes y modificaciones y adicionalmente declara que entiende y acepta las "Políticas de Uso Aceptable" del SERVICIO las cuales se compromete a consultar en la página Web www.etb.net.co, www.etb.com.co, cuando a ello haya lugar. El contenido de las Condiciones de prestación de los SERVICIOS contempla los siguientes aspectos: **1) Precio y forma de pago.** El precio de los planes se encuentra en los portales, indicando las diferentes modalidades, condiciones y restricciones de descuentos, promociones, alianzas y empaquetamientos. **2) Plazo máximo y condiciones para el inicio de la provisión del SERVICIO.** **3) Obligaciones del suscriptor y/o usuario.** **4) Obligaciones de ETB.** **5) Derechos de los suscriptores y/o usuarios.** **6) Derechos de ETB.** **7) Condiciones para el cambio de plan.** **8) Causales y condiciones para la suspensión y terminación del servicio.** **9) Trámites de peticiones quejas y recursos.** **10) Condiciones para la cesión.** **11) Condiciones para el traslado del servicio.** **12) Condiciones de empaquetamiento.** **13) Condiciones de modificación, vigencia y aumentos máximos anuales de las tarifas.** **14) Riesgos de la Red.**

El CLIENTE podrá consultar el detalle de la siguiente información en los portales de ETB (www.etb.com.co, www.etb.net.co): **1) Régimen de protección de los derechos de los suscriptores y/o usuarios.** **2) Dirección y teléfono de las oficinas de atención al usuario u oficinas de PQR.** **3) Número de la línea gratuita de atención al usuario.** **4) Procedimiento y trámite de peticiones, quejas y recursos.** **5) Alternativas de suscripción del contrato.** **6) Tarifas vigentes.** **7) Condiciones y restricciones de todas las promociones y ofertas vigentes.** **8) Modelos de todos y cada uno de los contratos correspondientes a los servicios y planes ofrecidos que se encuentren vigentes.** **9) Dirección, teléfono, correo electrónico y página de Internet de la autoridad que ejerce control y vigilancia según el tipo de servicio ofrecido.** **10) Indicadores de atención al suscriptor y/o usuario que señala la regulación vigente sobre la materia.** **11) Nivel de calidad ofrecido.**

Mediante el presente documento el CLIENTE autoriza () no autoriza () a ETB para que en un futuro le remita la FACTURA utilizando cualquier otro medio alternativo dispuesto para ello diferente de la remisión física, en los términos autorizados por la ley y/o la regulación vigente y en los casos en que la Empresa cuente con tal mecanismo para este tipo de CLIENTE. Igualmente, autoriza a efectuar el cobro y se compromete a hacer el pago por dichos medios alternativos, de acuerdo con las condiciones que para tal efecto señale la Empresa.

Las presentes condiciones y sus ANEXOS, junto con la factura y/o documento que se expida para el cobro de los SERVICIOS contratados y de los demás valores que se incorporen en las mismas, presta mérito ejecutivo a favor de ETB. ETB podrá exigir la suscripción de un título valor para garantizar el pago de los bienes y servicios prestados, para lo cual con la aceptación de la presente oferta el CLIENTE autoriza a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., para que, en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, llene en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso, todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones: **1) Consignar el total de las sumas que resulte a deber en desarrollo de las presentes condiciones, sus ANEXOS, en especial los valores a pagar por retiro anticipado en virtud de la aplicación de la cláusula de permanencia mínima, los bienes, servicios y FACTURA(S), documentos de cobro vencida(os) y no pagada(os).** **2) Incluir la suma de dinero que corresponda a los intereses moratorios causados y no pagados sobre la suma de que trata el punto anterior, liquidados a la tasa que se haya pactado o a la tasa moratoria máxima legalmente permitida, siendo viable también el cobro de intereses sobre dicha suma, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio y demás casos autorizados legalmente.** **3) Incorporar la suma de dinero que corresponda a la sumatoria del impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, gastos de cobranza, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos ETB de manera general y a los cuales se acoge el CLIENTE.** Los espacios en blanco podrán ser llenados por ETB cuando el CLIENTE incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se describen: a) si dejare de pagar los bienes, servicios, FACTURA(S) o documentos de cobro, en los plazos establecidos como fecha límite; b) si incumple con alguna de las obligaciones previstas en el presente documento o sus ANEXOS; c) si el CLIENTE es embargado. La fecha de vencimiento del título valor será la de su diligenciamiento.

En constancia de aceptación de la presente oferta y de la solicitud de servicio, así como de las instrucciones que señala el presente documento se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____ [201_____].

Nombre del Cliente o Representante Legal en caso de personas jurídicas

Firma

C.C. o Nit.

Nombre de la Empresa en caso de personas jurídicas

Firma

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., en adelante ETB o la Empresa, mediante el presente documento señala las condiciones específicas de prestación del Servicio de Acceso a Internet. El presente anexo hace parte integral de las condiciones de prestación de servicios de comunicaciones de la Empresa ofrecidas y aceptadas por el CLIENTE.

Para el cabal entendimiento de las condiciones ofrecidas, a continuación se establecen las siguientes definiciones:

ACCESO A INTERNET: Acceso físico que incluye todas las funcionalidades y conexiones nacionales y/o internacionales necesarias para permitir al USUARIO establecer comunicación con un nodo de Internet, entendido este último como un punto TIER-1 o un punto de acceso nacional NAP.

ADSL: Son las siglas de "Asimetric Digital Subscriber Line" [Línea de Usuario Digital Asimétrica]. Es una tecnología que consigue transformar las líneas telefónicas convencionales en líneas de ACCESO A INTERNET. Permite la transmisión mas rápida de datos en flujo descendente por la misma línea usada para el servicio de Línea Telefónica sin interrupción en las llamadas que se cursan.

CARGO EQUIPO: Es el valor que el CLIENTE cancela a ETB por concepto de los EQUIPOS que ETB suministra, ya sea en tenencia con costo, venta o en reposición por daño o pérdida imputables al CLIENTE.

EQUIPOS ETB: Término utilizado para designar el conjunto de bienes constituido por el MÓDEM ADSL o CPE (Customer Premises Equipment), el splitter, los microfiltros, elementos y demás accesorios suministrados por ETB a propósito del ACCESO A INTERNET.

EQUIPOS DE CLIENTE: Son los computadores, Hub, Router, Concentradores, Servidores, Consolas, PDA, etc., de propiedad del CLIENTE a los cuales se les configura una conexión con los EQUIPOS ETB necesarios para prestar el ACCESO A INTERNET.

DIRECCIÓN IP: Es un número que identifica de manera lógica y jerárquica a una interfaz de un dispositivo o computador dentro de una red que utilice el protocolo IP.

MICROFILTROS: Dispositivos que se deben conectar a las derivaciones telefónicas del CLIENTE, para garantizar el buen funcionamiento de la línea de voz sobre la tecnología ADSL.

PAT: Es un estándar que traduce direcciones válidas en direcciones no válidas o privadas permitiendo que varios EQUIPOS DE CLIENTE (con direcciones inválidas) salgan a Internet por medio de una sola dirección válida. Los EQUIPOS DE CLIENTE que se conectan con direcciones IP privadas no son accesibles desde la red.

PLANES SUPERIORES: Planes de ACCESO A INTERNET ETB que permiten asignar DIRECCIONES IP públicas fijas.

PLANES BÁSICOS: Planes de ACCESO A INTERNET ETB a los cuales se les asigna una DIRECCIÓN IP pública dinámica.

SERVICIOS ASOCIADOS: Son aquellos SERVICIOS que pueden ser adquiridos por el CLIENTE con o sin costo, siempre y cuando se haya contratado el ACCESO A INTERNET con ETB, entre los cuales se encuentran: correo electrónico, Guardián de Contenidos, Planeta Pibit, Zona de Soporte y de Seguridad, portal www.etb.net.co, Dr. ETB, herramientas de seguridad McAfee, juegos extremos, Expedición Holic, Tienda de Música, Tienda de Fotos, entre otros.

SIN PAT: Esta configuración permite conectar a Internet un equipo a fin de que sea visible desde la red usando una IP válida.

SPAM: Es el envío de cualquier CORREO ELECTRÓNICO, masivo o individual a usuarios de INTERNET que incluye temas tales como pornografía, publicidad, venta de productos, entre otros, los cuales no han sido solicitados por los destinatarios.

VIRUS INFORMÁTICO: Programas de computador especialmente diseñados para autoreplicarse desde y hacia unidades flexibles, discos duros, unidades de red, aprovechando los diferentes medios de conexión que se encuentren disponibles en la máquina huésped. Los virus tienen como fines generales capturar contraseñas, claves de acceso e información confidencial del USUARIO infectado, permitir sin acceso autorizado el control remoto de los equipos, inestabilizar el sistema operativo, causar pérdidas de datos y dejar inoperativo el equipo informático.

VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS: Corresponde a la cantidad de información en bits que puede ser transmitida por segundo a través del ACCESO A INTERNET.

VELOCIDAD EFECTIVA: Es la velocidad que se proporciona al CLIENTE desde el MÓDEM ADSL hasta el nodo de Internet de ETB.

Además de las estipulaciones contenidas en las condiciones de prestación de servicios de comunicaciones aceptadas por el cliente, a continuación se señalan las específicas del ACCESO A INTERNET:

1. El corte del ACCESO A INTERNET (por las causales de suspensión o de retiro) conlleva el retiro de las conexiones físicas y lógicas (DIRECCIONES IP). Así mismo, la información de los correos electrónicos, el contenido de las Páginas Web Personales, el sistema de nombre de dominio DNS, entre otras que el CLIENTE tenga almacenada en los servidores de ETB, será eliminada.
2. Además de las estipulaciones señaladas en las condiciones de prestación de servicios de comunicaciones respecto del empaquetamiento, el CLIENTE tendrá en cuenta las siguientes condiciones adicionales: (i) la terminación anticipada de cualquiera de los servicios contratados implica para el CLIENTE la pérdida de los beneficios otorgados a propósito del combo, salvo que mantenga como mínimo dos servicios objeto de empaquetamiento, y generará el pago del valor por retiro anticipado respecto del servicio cancelado que se haya estipulado en el respectivo contrato suscrito con cada una de las empresas objeto de la alianza; (ii) se podrá acceder o mantener el empaquetamiento como mínimo con dos servicios; (iii) en caso de que el CLIENTE solicite variaciones sobre uno o varios de los servicios objeto del empaquetamiento, las condiciones de los beneficios serán ajustadas por ETB de acuerdo con la oferta vigente según corresponda.
3. ETB podrá aplazar o declinar la solicitud del ACCESO A INTERNET en los eventos en los cuales no haya factibilidad técnica para su prestación, tales como: (i) las instalaciones del CLIENTE no se encuentren en el rango de cobertura o superan la distancia máxima requerida para el SERVICIO DE ACCESO A INTERNET elegido; (ii) se requieran trabajos de adecuación, cambio o construcción de redes ya sea de ETB o del CLIENTE; (iii) el medio de transmisión no cumple con los niveles mínimos requeridos para garantizar el ancho de banda solicitado; (iv) no haya disponibilidad de EQUIPOS ETB; (v) el cliente no cuente con los EQUIPOS DE CLIENTE requeridos.
4. Para la correcta prestación del SERVICIO, los EQUIPOS DE CLIENTE deberán contar con las siguientes características: (i) sistema Operativo Windows 98/98SE/ME/2000/XP o Superior, Mac OS 8.6 o Superior; (ii) procesador Intel Pentium PII/AMD K6 o superior; (iii) mínimo 32MB o más de memoria RAM; (iv) 20MB libres en el disco duro; (v) módems con puerto tipo Ethernet o USB; (vi) línea telefónica ETB, no debe ser una línea RDSI; (vii) una toma eléctrica; (viii) una toma telefónica RJ-11 de la línea ETB, con una distancia máxima de tres (3) metros cableados al computador donde va a instalar el módem ADSL; (ix) el cable de la línea telefónica de instalación y sus derivaciones deben estar en buen estado, sin remiendos o parches en el interior del apartamento o casa.
5. La Empresa instalará los EQUIPOS ETB en el lugar o el inmueble donde se encuentren los EQUIPOS DE CLIENTE y las líneas telefónicas señaladas por el CLIENTE al momento de la solicitud del SERVICIO.
6. Llegada la finalización de la prestación del SERVICIO, los EQUIPOS ETB que le hayan sido entregados en tenencia deberán ser restituidos a la Empresa para lo cual el CLIENTE podrá comunicarse a las líneas de atención telefónica especificadas en el presente documento. El CLIENTE se obliga a devolver en buen estado y con todos sus accesorios los EQUIPOS ETB. Sin perjuicio del cobro del EQUIPO ETB, una vez vencidos los plazos para su devolución, el CLIENTE es responsable del deterioro, pérdida o daño del mismo

incluidos en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, incluso a partir del momento en que nace la obligación de devolución o durante la mora en el cumplimiento de la misma. En todo caso, el CLIENTE deberá devolver los EQUIPOS ETB entregados en tenencia en los Centros de Servicio de la Empresa. Sin importar la tecnología que se utilice, si transcurridos diez (10) días calendario a partir del momento en que el SERVICIO finaliza por cualquier causa el CLIENTE no cumple con la obligación de devolver los EQUIPOS ETB dentro del plazo a que se ha hecho referencia, el CLIENTE autoriza mediante el presente documento a la Empresa para que junto con las sumas adeudadas por el SERVICIO, facture el valor comercial de los EQUIPOS ETB entregados en tenencia que no se hayan devuelto, se hayan dañado o le hayan sido hurtados, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar ETB por el incumplimiento en la obligación de devolución en cabeza del CLIENTE y la responsabilidad por las pérdidas ocurridas, incluso por fuerza mayor o caso fortuito. ETB, a su juicio, podrá proponerle al CLIENTE la alternativa de devolución de otros EQUIPOS ETB de características similares a los entregados en tenencia, previo a la aceptación de la solicitud de retiro, caso en el cual la devolución se hará en los Centros de Servicio de ETB, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir del momento en que ETB así lo señale, alternativa que en ningún caso será un derecho del CLIENTE, sino una mera potestad de ETB. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el CLIENTE autoriza a ETB a cargar el valor comercial del EQUIPO en la siguiente FACTURA que se expida. El CLIENTE deberá además pagar a ETB los valores que no haya cancelado total o parcialmente por concepto del valor del préstamo que se haya hecho de los EQUIPOS ETB en los casos en que los EQUIPOS ETB hayan sido entregados en tenencia con costo, o el valor de los mismos en el caso en que le hayan sido vendidos, al igual que las sumas que sean objeto de la aplicación de las reglas sobre cláusula de permanencia mínima: El CLIENTE acepta que ETB cobre tales sumas, para lo cual la Empresa realizará el reajuste del valor de la última FACTURA expedida, incorporando los anteriores conceptos según corresponda, incluido el valor de los EQUIPOS ETB que le fueron entregados en tenencia y que no hayan sido devueltos. ETB podrá también optar a su arbitrio por exigir el pago de estas sumas en la correspondiente cuenta de cobro que expida al CLIENTE para tal efecto, incluido el valor de los mismos, la cual deberá ser cancelada en las fechas que para el pago se determine en la citada cuenta. El valor de los EQUIPOS ETB entregados en tenencia será el más alto de los que aparezcan fijados en la correspondiente acta de entrega del EQUIPO y en ausencia de tal se tomará como valor comercial del mismo el vigente en el mercado para la fecha de entrega al CLIENTE.

7. En caso de daño comprobado o robo de los EQUIPOS ETB, no se exime al CLIENTE del pago mensual del SERVICIO y el CLIENTE deberá pagar dichos equipos a la tarifa definida por ETB.
8. El CLIENTE se obliga a abstenerse de: (i) utilizar el SERVICIO para ejecutar prácticas ilegales, o para generar SPAM o VIRUS INFORMÁTICOS o cualquier otra actividad que pueda causar perjuicios tanto a ETB como a terceros; (ii) distribuir y/o transmitir discursos indecentes o materiales obscenos; (iii) acceder ilegalmente o de manera no autorizada a otros computadores o redes [hacking]; (iv) publicar, difundir, promover, transmitir imágenes, señales o textos, que contradigan lo dispuesto en la Ley 679 de 2001 o cualquier norma que la modifique, aclare, derogue o la adicione. En cualquiera de los eventos anteriores ETB podrá dar por terminado el CONTRATO unilateralmente y sin que medie declaración judicial. El CLIENTE es el único responsable de los perjuicios o daños que cause por el incumplimiento de sus obligaciones.
9. ETB garantiza por un periodo de un (1) año contado a partir de la instalación, el buen funcionamiento de los EQUIPOS ETB entregados para la prestación del SERVICIO, siempre que el problema diagnosticado se deba a vicios o defectos originados en los mismos. En estos casos, ETB procederá a reemplazarlos sin costo alguno para el CLIENTE. Se exceptúan de esta obligación los daños derivados de variaciones de energía o descargas atmosféricas o mal uso de los EQUIPOS ETB, en cuyo caso el costo será asumido por el CLIENTE, quien autoriza expresamente a través del presente documento que dicho valor se le cargue en la siguiente FACTURA.
10. ETB se obliga a prestar al CLIENTE el SERVICIO de SOPORTE TELEFÓNICO en las siguientes líneas de atención: 377 77 77 en Bogotá, 6707070 en Villavicencio y 01 8000 112 170 a nivel nacional.
11. ETB entrega una DIRECCIÓN IP válida al CLIENTE según el plan escogido. En los PLANES SUPERIORES el CLIENTE podrá solicitar IP's adicionales, debiendo en todo caso cumplir con las condiciones específicas del uso de las mismas y deberá diligenciar el formato establecido para dicha solicitud, previa justificación de su uso. Con la firma del presente documento el CLIENTE acepta las condiciones de uso de las nuevas DIRECCIONES IP y acepta cancelar el valor definido por ETB.
12. El CLIENTE tiene derecho a acceder a mecanismos que le permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS que le fueron ofrecidas. ETB tiene dispuesto en sus portales (www.etb.net.co y www.etb.com.co) un medidor para verificar la VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS efectiva provista, tanto para el envío como para la descarga de información hasta el servidor de ETB. El concepto de VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS es variable y depende de múltiples aspectos que no son siempre directamente imputables al proveedor del SERVICIO, los cuales pueden ser ocasionados por: especificaciones del computador inferiores a las requeridas para la prestación del SERVICIO, mala configuración en el computador, virus, fallas en la red interna, entre otras. Esta es una VELOCIDAD efectiva garantizada hasta el nodo ISPETB. ETB proveerá la capacidad en canales internacionales necesaria para que el USUARIO experimente la VELOCIDAD efectiva adquirida. Sin embargo, ésta puede ser susceptible a los servidores internacionales a los que se está conectando. En el caso de que un CLIENTE perciba que la VELOCIDAD DE DATOS no cumple sus expectativas, deberá comunicarse a las líneas 377 77 77 en Bogotá, 6707070 en Villavicencio y 01 8000 112 170 a nivel nacional.
13. Además de los eventos señalados en las condiciones de prestación de servicios de comunicaciones, ETB no responderá ni reconocerá descuentos por el mal funcionamiento del SERVICIO, especialmente en los siguientes eventos: (i) si el CLIENTE no cumple con los requisitos mínimos necesarios en su EQUIPO INFORMÁTICO para este SERVICIO; (ii) si el CLIENTE introduce algunos elementos de hardware o software a su EQUIPO INFORMÁTICO; (iii) si los EQUIPOS DE CLIENTE instalados no fueron suministrados u homologados por ETB; (iv) si el número de EQUIPOS DE CLIENTE conectados al SERVICIO objeto del presente anexo excede la recomendación dada por ETB.
14. ETB prestará los SERVICIOS ASOCIADOS, siempre y cuando las posibilidades técnicas así lo permitan; de lo contrario el CLIENTE entiende y acepta que tal facilidad no está incluida.

Acepto:

Nombre del CLIENTE o Representante Legal en caso de personas jurídicas.

C.C. o NIT:

Nombre de la Empresa en caso de personas jurídicas.

Firma.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BANCO DE DATOS E INFORMACIÓN COMERCIAL SOBRE EL CLIENTE

Nombre del cliente o de su Representante Legal o Apoderado.

Lea cuidadosamente las siguientes estipulaciones y pregunte lo que no comprenda.

Nombre del CLIENTE o de su Representante Legal o Apoderado: _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ con NIT No. _____, por medio del presente documento autorizo de manera irrevocable a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB, o a quien en un futuro sea acreedor, para que con ocasión de los productos, promociones, bienes y servicios, y en general cualquier tipo de obligación contraída hasta la fecha o que se contraiga en adelante con tal empresa, pueda llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Consultar en cualquier tiempo, en los bancos de datos, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de suministrarme un bien o servicio y contraer cualquier obligación para con ETB o para con los terceros con quienes tiene suscritos convenios con tal propósito. b) Reportar a las centrales de información de riesgo o bancos de datos, que administren bases de datos, la información sobre el comportamiento de mis obligaciones, especialmente las de contenido patrimonial que adquiera para con ETB o con terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de tal naturaleza, así como la información que se genere por la facturación de los bienes, servicios y obligaciones que cobre ETB o terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de facturación o recaudo; de tal forma, que las centrales presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta, de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. c) Enviar la información mencionada a los bancos de datos de manera directa y, también, por intermedio de cualquiera de las superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales, si fuere el caso. d) Conservar la información reportada en la base de datos de la central de riesgo o en los bancos de datos, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual en señal de entendimiento y aceptación de sus alcances e implicaciones, lo suscribo.

Acepto

Firma

Nombre Solicitante y/o Representante Legal. No.

Documento C.C./NIT.

Pagaré

Yo, _____ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ en representación propia o de _____, pagaré incondicional e indivisiblemente a la orden de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP, en adelante ETB o la EMPRESA, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., el día _____ del mes de _____ del año _____, o a quien represente sus derechos, las siguientes cantidades de dinero que reconozco adeudarle:

- La suma de _____;
- La suma de _____;
- La suma de _____.

A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré y pagaré intereses moratorios sobre la suma consignada en este pagaré, liquidados a las tasas pactadas o a las que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley, Además, a partir de la fecha en que LA EMPRESA instaure demanda judicial de cobro del presente Pagaré, reconoceré y pagaré intereses moratorios sobre la sumas adeudas, si llevare más de un año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de conformidad con lo señalado en el artículo 886 del Código de Comercio. Acepto incondicionalmente todo endoso o cesión que LA EMPRESA haga del presente pagaré, así como de las garantías que lo amparan, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Se suscribe este título, en la ciudad de Bogotá a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil (201__)
[AQUÍ SE COLOCA LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PAGARÉ EN BLANCO]:

Firma: _____

Nombre: _____ Identificación: _____